

Sección Operaciones

Art. 7.14 Función Básica: Certificar y fiscalizar; Inspecciones en ruta de aeronaves, Tripulaciones de Cabina, Bases Operativas, Aeronavegabilidad y Personal Aeronáutico de las empresas aéreas de transporte que operen en Chile, aeronaves sobre 19 pasajeros y de carga cuyos pesos máximos de despegue sean superiores a 5.700 Kg.

Art. 7.15 Denominación del Cargo: La persona a cargo de la Sección se denominará Jefe (a) de Sección Operaciones.

Art. 7.16 Funciones Específicas:

- a) Dirigir el proceso de la aprobación de las especificaciones operativas y en el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC) de las Empresas Aéreas que operan en el país y en el extranjero, en el ámbito de su competencia.
- b) Proponer la planificación y verificar el cumplimiento del Programa de Vigilancia Continua para bases operativas, inspecciones en ruta, inspección de tripulantes de cabina de vuelo y cabina de pasajeros, de acuerdo a las Especificaciones Operativas y Manual de Operaciones de las empresas aéreas.
- c) Proponer al Jefe del Subdepartamento el nombramiento de Inspectores de Operaciones, Aeronavegabilidad, Tripulaciones y de Bases Operativas para que efectúen las actividades de fiscalización y certificación, de acuerdo a las competencias que posean.
- d) Aceptar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Operativas y Manuales de Operación.
- e) Analizar y presentar al Jefe del Subdepartamento Transporte Público, los antecedentes sobre presuntas infracciones a la legislación y reglamentación vigente y proponiendo las medidas correctivas necesarias.
- f) Proporcionar a la Sección Programación y Control, la información relativa a certificaciones, fiscalizaciones y autorizaciones efectuadas, para mantener actualizado el registro de datos relacionado con las Empresas Aéreas y Aeronaves.
- g) Participar en coordinación con la Sección Aeronavegabilidad, en la investigación de los principales defectos descubiertos en aeronaves y determinar las medidas que se deben adoptar para corregirlos, cuando se vea afectada la aeronavegabilidad.
- h) Proponer la elaboración de documentos operativos y técnicos para resguardar la seguridad de vuelo.
- i) Participar a requerimiento, en el estudio y análisis de proposiciones de enmienda a normas, métodos recomendados de OACI, y otras

organizaciones aeronáuticas relacionados en el área de su competencia, para proponer informes de adopción o adaptación si corresponde.

- j) Proponer y supervisar el desarrollo de los Convenios Bilaterales de Operaciones.
- k) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Sección.
- l) Proporcionar y orientar, a requerimiento, a los usuarios sobre el estado de avance de sus solicitudes con respecto de requisitos, formalidades, plazos y antecedentes, que deben ser acompañados en dichas solicitudes.
- m) Informar al Jefe del Subdepartamento Transporte Público, las necesidades de personal y requerimientos logísticos de la Sección.
- n) Proponer al Jefe del Subdepartamento las tareas que estimen necesarias para ser incluidas en la Directiva Anual de Actividades.
- o) Elaborar informes de desempeño de su personal cuando sea requerido por el Jefe de Sección o Jefe del Subdepartamento.